



**ACUERDO No. CSJSAA19-178**  
**9 de diciembre de 2019**

*“Por el cual se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 12 de enero de 2020.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en el Acuerdo 2892 de 2005 del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Hábeas Corpus. Que el artículo 6º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, dispone “los turnos permitirán que exista un Juez y un Magistrado disponible y guardarán la debida coherencia con los asignados para el ejercicio de la función de Control de Garantías...”.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Establecer los turnos para la atención de las acciones de Hábeas corpus Durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 12 de enero de 2020, en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, de la siguiente forma:

**JUECES CATEGORÍA MUNICIPAL:**

Asumirán el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren los señores (a) Jueces (a) de Control de Garantías, de conformidad con el sistema de turnos y disponibilidad asignado a ellos en los diferentes municipios y Unidades Judiciales SAP, establecidos en los Acuerdos Nos. CSJSAA19-176 y CSJSAA19-177 de la fecha.

**JUECES CATEGORÍA CIRCUITO:**

Asumirán por reparto el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren, así:

Distrito Judicial	Circuito Judicial	Despacho Judicial
BUCARAMANGA	Bucaramanga – San Vicente de Chucurí	Juzgado 10º Penal del Circuito de Bucaramanga, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
	Barrancabermeja	Juzgado 2º Penal del Circuito de Barrancabermeja.
	Málaga	Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga.
SAN GIL	San Gil - Charalá	Juzgado 1º Penal del Circuito de San Gil, 1º y 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil.
	Cimitarra	Juzgado Promiscuo del Circuito de Cimitarra.
	Vélez - Puente Nacional	Juzgado 2º Penal del Circuito de Vélez.
	El Socorro – Oiba y Suaita	Juzgado 1º Penal del Circuito de El Socorro.

**Parágrafo Primero:** Los señores Jueces vinculados en el régimen de vacaciones individuales, igualmente asumirán el conocimiento de las acciones de Hábeas Corpus que se propusieren, las cuales serán asignadas por reparto.



**CORPORACIONES:**

**En el Distrito Judicial de Bucaramanga:**

Turno 1: durante los días del 20 al 31 de Diciembre de 2019, al Dra. LUCRECIA GAMBOA ROJAS – Sala Laboral -, durante todo el periodo de vacancia Judicial.

Turno 2: durante los días del primero (1°) de enero de 2020 al 12 de Enero de 2020, el Dr. GUILLERMO ANGEL RAMIREZ.

**En el Distrito Judicial de San Gil:**

Turno 1: durante los días del 20 al 26 de Diciembre de 2019, la Dra. MARIA TERESA GARCIA SANTAMARIA.

Turno 2: durante los días del 27 de Diciembre de 2019 al 02 de Enero de 2020, la Dra. NILKA GUISELLA DEL PILAR ORTIZ CADENA.

Turno 3: durante los días del 3 de enero al 12 de enero de 2020, el Dr. LUIS ELEVER SANCHEZ SIERRA.

**Parágrafo Segundo:** Los señores Magistrados disfrutarán del período de vacaciones de conformidad como lo establecen los Acuerdos reglamentarios.

**Parágrafo Tercero:** Si existen días a compensar por parte de los señores Jueces categoría Circuito, serán concedidos por este Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, en acto administrativo posterior.

**Artículo Segundo.** Remítase copia del presente Acuerdo a la H. Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, a los Tribunales Superiores de Distritos Judiciales de Bucaramanga y de San Gil, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, y a los Despachos Judiciales involucrados, para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2019.

**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Magistrado

JFCHN/LAOB